

Informe del Presidente de la reunión de expertos del Tratado Antártico sobre turismo y actividades no gubernamentales en la Antártida

Resumen ejecutivo del Presidente con las acciones recomendadas	2
Introducción	5
Bienvenida y apertura	5
Elección de autoridades	5
Aprobación del orden del día.....	5
Presentaciones y documentos	6
Tema i: vigilancia, impacto acumulativo y evaluación de impacto ambiental	6
Tema ii: seguridad y autosuficiencia, incluidas las operaciones de búsqueda y rescate y los seguros	8
Tema iii: Jurisdicción, autorregulación del sector, un análisis del marco jurídico existente e identificación de lagunas.....	10
Tema iv: Directrices.....	12
Tema v: Turismo aventura (turismo extremo) y turismo patrocinado por los gobiernos; ...	12
Tema vi : Coordinación entre operadores nacionales	13
Tema vii : Bases de datos y gestión de datos	14
Anexos	16
Anexo 1: Decisión 5 (2003).....	16
Anexo 2: Participantes	17
Anexo 3: Listado de documentos.....	19
Anexo 4: Documentos de referencia.....	21
Anexo 5: Discurso inaugural pronunciado por el Sr. Kim Traavik, Ministro Adjunto del Ministerio de Relaciones Exteriores de Noruega.....	23
Anexo 6: Proyecto de Resolución – Turismo aventura	27

Informe del presidente de la reunión de expertos del Tratado Antártico sobre turismo y actividades no gubernamentales en la Antártida

Resumen ejecutivo del presidente con las acciones recomendadas.

La reunión de expertos del Tratado Antártico sobre turismo y actividades no gubernamentales en la Antártida (RETA) contó con la presencia de 57 representantes de 21 partes al Tratado Antártico y 7 expertos invitados pertenecientes a 5 organizaciones. Empezó en el centro ambiental polar de Tromsø el 22 de marzo y continuó en el vapor Hurtigruten express siguiendo la costa noruega desde Tromsø hasta Trondheim del 23 al 25 de marzo de 2004. La reunión de la RETA se celebró de conformidad con la decisión 5 de la XXVI RCTA, la cual solicitaba que la reunión examinara los siguientes temas:

- Vigilancia, impacto acumulativo y evaluación del impacto ambiental;
- Seguridad y autosuficiencia, incluidas las operaciones de búsqueda y rescate y los seguros;
- Jurisdicción, autorregulación del sector, un análisis del marco jurídico existente e identificación de lagunas;
- Directrices;
- Turismo aventura (turismo extremo) y turismo patrocinado por los gobiernos;
- Coordinación entre operadores nacionales.

Además, la decisión 5 solicitaba al grupo de contacto entre sesiones a cargo de la base de datos sobre turismo y actividades no gubernamentales, que pusiera a la RETA al tanto de sus actividades.

En total fueron presentados 26 documentos a la RETA, todos en plenaria, el primer día de la reunión. El amplio espectro de contenidos de dichos documentos fue una de las principales razones por las cuales la RETA pudo lograr avanzar considerablemente en distintos temas. El trabajo realizado durante el resto de la RETA se hizo parcialmente en grupos de trabajo, parcialmente en plenaria. El texto completo del informe fue aceptado en la plenaria final.

El texto que presentamos a continuación resume los hallazgos de la reunión y las acciones recomendadas para la consideración de las Partes Consultivas al Tratado Antártico.

Vigilancia, impacto acumulativo y evaluación de impacto ambiental

Se acordó que el CPA tratase el tema de la vigilancia y le diese a la RCTA recomendaciones para una vigilancia coordinada de las actividades antárticas, incluido el establecimiento de una metodología completa y un proceso centralizado para la recolección de datos.

Argentina señaló las dificultades de la aplicación de las cláusulas del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente para las evaluaciones de impacto ambiental en el caso de las actividades turísticas, y se comprometió a desarrollar ulteriormente el tema.

Seguridad y autosuficiencia, incluidas operaciones de búsqueda y rescate, y seguros;

La reunión aceptó la necesidad de un seguro para las expediciones no gubernamentales y el principio según el cual todas las Partes Consultivas al Tratado Antártico deberían exigir una prueba de un seguro adecuado para tales expediciones. Es por ello que recomendó que las partes a la XXVII RCTA examinasen y aceptasen un mecanismo que exigiera que las expediciones no gubernamentales aportasen pruebas de que han obtenido una cobertura de seguros suficiente para hacer frente a los costos de búsqueda y rescate y de cuidados médicos y evacuación desde la Antártida, y un acuerdo contractual necesario para un apoyo de respaldo y contingencia antes de poder continuar con la actividad propuesta.

Hubo un consenso general sobre la necesidad de disponer de requisitos relativos a la clasificación de hielo adecuada para buques que navegan en aguas polares y de la experiencia de la tripulación, pero no hubo consenso acerca de la forma de llevar a cabo estas exigencias. Considerando que la aprobación de las directrices para la navegación antártica por parte de la OMI puede llevar su tiempo, se propuso que la RCTA considerase la adopción de una decisión para garantizar su aplicación por parte de las Partes Consultivas al Tratado Antártico en el ínterin. Como el daño que podría causar un derrame de combustibles pesados tendría consecuencias ambientales más graves que el de combustibles livianos, se sugirió asimismo que las Partes Consultivas al Tratado Antártico contemplasen la posibilidad de recomendar el uso de combustibles más livianos en todos los cruceros que van a la Antártida.

Jurisdicción, autorregulación del sector, un análisis del marco jurídico existente e identificación de lagunas

La reunión aceptó que dentro del STA no hace falta seguir tratando el tema de un marco regulatorio para el turismo y las actividades no gubernamentales en la Antártida. Asimismo aceptó que es positivo disponer de una asociación industrial fuerte para garantizar normas estrictas entre sus miembros. No obstante se recalcó que el establecimiento de una base regulatoria para el sector era la responsabilidad primaria de los estados partes.

La reunión aceptó que un programa de acreditaciones del sector constituye una forma interesante y útil de resolver el problema para asegurarse que las normas de operación entre operadores turísticos sean coherentes y por ello recomendó que se siguiese tratando el tema en la XXVII RCTA. La reunión reconoció que quedan varios temas sin resolver y que deberán ser tomados en cuenta en debates posteriores sobre acreditaciones. Se solicitó a Australia que ahondase el estudio del tema de las acreditaciones e hiciese un informe a la XXVII RCTA.

La reunión recomendó que la RCTA estableciese un marco que pudiese constituir la base para disponer de observadores a bordo de los buques turísticos. En este sentido se identificaron dos enfoques posibles: ya sea establecer un programa de observación del STA, ya sea basarse en un programa de observadores iniciado a nivel nacional por las Partes Consultivas al Tratado Antártico. Se solicitó a Nueva Zelandia que siguiese desarrollando este tema para ser presentado a la XXVII RCTA para su tratamiento ulterior.

Directrices

Se acordó seguir examinando una propuesta del Reino Unido en el sentido de que las partes insten a la IAATO para que amplíe a sus miembros que operan con buques que no tienen

bandera de países del tratado, todas las directrices relativas a la navegación antártica aprobadas por futuras reuniones consultivas después del estudio de las recomendaciones del COMNAP sobre la adaptación de las directrices de la OMI para la navegación ártica en la próxima XXVII RCTA.

Turismo aventura (turismo extremo) y turismo patrocinado por los gobiernos

La reunión recomendó que se preparase una lista de requisitos para las expediciones de turismo aventura a la Antártida que obligue a las partes a no autorizar las expediciones de turismo aventura a la Antártida a menos que se cumplan con ciertos criterios estrictos. La reunión solicitó al Reino Unido que siguiese desarrollando una lista de requisitos de este tipo para su tratamiento y adopción en la XXVII RCTA.

Coordinación entre operadores nacionales

Se señaló la importancia del enlace y la cooperación entre partes con respecto al turismo aventura. A tal efecto, la reunión aceptó presentar a la RCTA para su consideración y aprobación un proyecto de resolución preparado por el Reino Unido. Asimismo se señaló que los operadores nacionales que interactúan con las expediciones de yates durante sus operaciones en la Antártida deberían notificar dichas interacciones a las autoridades nacionales pertinentes.

Informe de la reunión de expertos del Tratado Antártico sobre turismo y actividades no gubernamentales en la Antártida

Introducción

1. La reunión de expertos del Tratado Antártico sobre turismo y actividades no gubernamentales en la Antártida se celebró en Tromsø y a bordo del M/S Finnmarken, en Noruega, del 22 al 24 de marzo de 2004. Se celebró la reunión de conformidad con la recomendación IV-24 del Tratado Antártico siguiendo la decisión 5(2003) y los párrafos 151-152 del informe final de la XXVI Reunión Consultiva del Tratado Antártico (Madrid, junio de 2003). Se adjunta la decisión 5(2003) como [anexo 1](#) a la presente.
2. La reunión contó con la presencia de representantes de las siguientes partes al Tratado Antártico: Partes Consultivas: Alemania, Argentina, Australia, Bulgaria, Chile, China, España, Estados Unidos de Norteamérica, Finlandia, Francia, Italia, Japón, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Reino Unido, Rusia, Sudáfrica y Suecia. También estuvieron presentes los representantes de las siguientes partes no consultivas: Estonia y Ucrania.
3. De conformidad con la decisión 5(2003), los siguientes organismos estuvieron presentes en su calidad de expertos: el Comité Científico de Investigaciones Antárticas (SCAR), el Consejo de Administradores de los Programas Nacionales Antárticos (COMNAP), la Coalición para la Antártida y el Océano Austral (ASOC), de la Asociación Internacional de Operadores Turísticos en la Antártida (IAATO) y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).
4. Se ha incluido un listado de los participantes como [anexo 2](#).

Bienvenida y apertura

5. El saludo de bienvenida y el discurso de apertura fue amablemente realizado por el señor Kim Traavik, ministro adjunto del ministerio noruego de relaciones exteriores. El discurso de apertura se reproduce como [anexo 5](#).

Elección de autoridades

6. El profesor Olav Orheim, director del Instituto Polar Noruego, fue elegido presidente de la reunión. El señor Christian Badenhorst (Sudáfrica), y el señor Michel Brumeaux (Francia) fueron elegidos relatores para las sesiones plenarias. El embajador José Manuel Ovalle (Chile) fue elegido presidente del grupo de trabajo 1, del cual quedó como relator el señor Fabio Saturni (Estados Unidos). El señor Trevor Hughes (Nueva Zelandia) fue elegido presidente del grupo de trabajo 2, secundado por el señor Kengo Yoshihara (Japón) como relator. La señora Birgit Njastad del Instituto Polar Noruego fue nombrada jefa de la secretaría de la reunión.

Aprobación del orden del día

7. Antes de la reunión, Noruega había enviado una agenda anotada para la consideración de las delegaciones participantes. No se propusieron cambios al borrador del programa. Es por ello que la reunión aprobó el programa de la siguiente manera:

- 1) Elección de autoridades
- 2) Aprobación del programa
- 3) Tema i: vigilancia, impacto acumulativo y evaluación de impacto ambiental
- 4) Tema ii: seguridad y autosuficiencia, incluidas las operaciones de búsqueda y rescate y los seguros;
- 5) Tema iii: jurisdicción, autorregulación del sector, un análisis del marco jurídico existente e identificación de lagunas
- 6) Tema iv: directrices
- 7) Tema v: turismo aventura (turismo extremo) y turismo patrocinado por los gobiernos
- 8) Tema vi: coordinación entre operadores nacionales
- 9) Tema vii: base de datos y gestión de datos
- 10) Propuestas e informe a la XXVII RCTA.

Presentaciones y documentos

8. Las delegaciones presentaron 26 documentos para la consideración de la reunión. Los documentos fueron presentados durante la reunión plenaria del primer día, y ulteriormente fueron tratados durante el debate de los distintos temas. El anexo 3 contiene el listado completo de los documentos y el tema del programa en el marco del cual fueron tratados: los documentos de la reunión y los documentos básicos pertinentes procedentes de otras RCTA seguirán disponibles en la página web de la RETA (www.npolar.no/atme2004) hasta fines de mayo de 2004.
9. Inicialmente se hicieron introducciones y se presentaron documentos de naturaleza general. La IAATO dio una presentación del panorama del sector sobre el turismo antártico (ATME #11 y #12). Noruega dio una presentación sobre la experiencia y las lecciones aprendidas del manejo del turismo en Svalbard (ATME #24). El COMNAP dio una presentación sobre la interacción entre los programas antárticos nacionales y las operaciones no gubernamentales y de turismo (ATME #25). El Reino Unido presentó el documento ATME #02 con varias propuestas para mejorar la gestión y regulación del turismo antártico; Nueva Zelanda presentó el documento ATME #07 sobre un análisis del marco jurídico existente para la gestión del turismo y las actividades no gubernamentales en la Antártida; Australia presentó el documento ATME #17 con un análisis de las amenazas y oportunidades potenciales que ofrece el turismo antártico; Alemania presentó el documento ATME #18 sobre turismo en la Antártida; Italia presentó el documento ATME #19 con comentarios y propuestas sobre el tema del turismo antártico; Francia presentó el documento ATME #23 que estudia las deficiencias existentes en el marco jurídico actual con respecto al turismo y las actividades no gubernamentales en la Antártida; y la ASOC presentó el documento ATME #20 sobre los motivos de preocupación por el turismo antártico.

Tema i: vigilancia, impacto acumulativo y evaluación de impacto ambiental

10. Bajo este punto del programa, Estados Unidos presentó el documento ATME #06 con algunos detalles clave presentados en el compendio de los sitios de visita de la península antártica. Argentina presentó el documento ATME #13 sobre la aplicación

de procedimientos de evaluación de impacto ambiental para las actividades turísticas en la Antártida. Australia presentó el documento ATME #16 que contempla un enfoque para la vigilancia de las actividades no gubernamentales en la Antártida. Asimismo, los documentos siguientes trataron este tema: ATME #02 (Reino Unido), ATME #12 (IAATO), ATME #17 (Australia) y ATME #18 (Alemania).

a. Vigilancia e impacto acumulativo

11. Hubo un debate amplio y en profundidad acerca de la importancia de la vigilancia para la gestión de las actividades turísticas en la Antártida. La reunión recordó el artículo 3 del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente relativo a la necesidad de evaluar y vigilar los impactos de las actividades en curso. El debate general recalcó varias iniciativas, incluida la recolección de datos por parte de varias organizaciones tales como la CCRVMA, el COMNAP, Oceanites, el SCAR, la IAATO y la ASOC. Australia y otros señalaron las conexiones existentes entre evaluación ambiental, vigilancia y gestión, y las obligaciones específicas de las partes de conformidad con el Protocolo de Madrid, el cual ulteriormente responsabiliza a los operadores turísticos por su cumplimiento.
12. Además, la reunión reconoció la necesidad de mejorar la evaluación y la vigilancia de los impactos acumulativos, y consideró que la vigilancia también tenía que aportar respuestas de gestión cuando surgieran preocupaciones, tomando en cuenta el enfoque de precaución.
13. Hubo acuerdo general en el sentido de que el CPA debería tratar claramente el tema de la vigilancia y dar a la RCTA recomendaciones para una vigilancia coordinada de las actividades en la Antártida, incluido el establecimiento de una metodología coherente y de un proceso de recolección de datos centralizado.

b. Evaluación de impacto ambiental

14. Argentina hizo referencia a su documento ATME #13 y señaló que si bien el turismo estaba amparado por el protocolo, existía la necesidad de adaptar los procedimientos del anexo 1 para que tomase en cuenta las actividades turísticas debido a las características transitorias de dichas actividades. La Argentina señaló en este contexto que la aprobación de las directrices, entre otras, podría contribuir a asegurar una protección más eficaz del medio ambiente antártico. Argentina señaló que también hace falta aplicar programas adecuados de vigilancia, y se comprometió a preparar un documento de trabajo sobre el tema para la próxima RCTA.
15. Se intercambió una serie de ideas sobre posibles mejoras del proceso de EIA del protocolo. La ASOC indicó que las CEE deberían constituir la forma principal de EIA para algunos tipos de expediciones turísticas tales como las actividades multitemporada y de alto riesgo, incluida la navegación circumpolar. Otras señalaron que el requisito de una EIA a nivel de CEE debería tomar en cuenta la escala de la actividad propuesta y, en particular, si habría de provocar más que un impacto mínimo o transitorio y que no estuviera basado únicamente sobre el tipo de actividad. Hubo gran interés por tomar conocimiento de los procedimientos norteamericanos para el manejo de una EIA. Alemania, con el apoyo de otras delegaciones, sugirió la creación de una red de autoridades nacionales competentes, tomando en cuenta la existencia de

la Red de Responsables del Medio ambiente Antártico (AEON), para intercambiar información y experiencias sobre la aplicación del protocolo sin crear obligación formal alguna. Una red de esta naturaleza también sería útil para resolver los problemas de la aplicación de la legislación antártica nacional con respecto a las actividades que involucran a operadores y/o buques de varios estados. Muchos comentaron que les parecía valioso poner a disposición del público los documentos presentados en el marco de un proceso de EIA.

16. Algunos países plantearon la necesidad de disponer de normas comunes para la evaluación de las EIA, por ejemplo, a través de un mayor uso de las directrices de la RCTA para el proceso de EIA (Resolución 1(1999)).

Tema ii: seguridad y autosuficiencia, incluidas las operaciones de búsqueda y rescate y los seguros

17. Los siguientes documentos trataron este tema: ATME #02 (Reino Unido), ATME #03 (Reino Unido), ATME #07 (Nueva Zelanda), ATME #12 (IAATO), ATME #17 (Australia), ATME #18 (Alemania), ATME #19 (Italia) y ATME #25 (COMNAP).
18. La reunión consideró que, con respecto a los temas de seguridad para las expediciones no gubernamentales, una forma importante de regulación podría ser a través del requisito de un seguro apropiado. La reunión tenía conciencia que no todas las partes disponen de mecanismos para exigir tal seguro, mientras que otras, a través de sus instrumentos jurídicos o procedimientos de otorgamiento de permisos, pueden exigir condiciones de seguro. La reunión aceptó la necesidad de un seguro para las expediciones no gubernamentales y el principio según el cual todas las Partes Consultivas al Tratado Antártico deberían exigir pruebas de un seguro apropiado para tales expediciones. No obstante, se notó también que el seguro por sí solo no alcanza a menos que las expediciones no gubernamentales tengan un acuerdo contractual adecuado con alguna entidad que pueda brindar soporte o respaldo. Se observó que, a menos que existan requisitos coherentes en este sentido, potencialmente las expediciones no gubernamentales (de aventura) podrían “mirar vidrieras” de las distintas partes para encontrar aquella que tuviera los requisitos menos estrictos. Asimismo se observó que algunas expediciones no gubernamentales tienden a aseverar que han suscripto un acuerdo de rescate y respaldo que en realidad no tienen, y que las autoridades nacionales deberían por lo tanto asegurarse que se verificaran dichos planes.
19. Se trató el tema de saber si se debería exigir una póliza de seguros para todas las expediciones no gubernamentales o solamente para las de turismo aventura. Se reconoció que los requisitos de seguro difieren en función del tipo de actividades, y que es más probable que los operadores comerciales dispongan del seguro necesario. La IAATO observó que sus compañías miembro también tienen un sistema de emergencia (EMER), que da soporte y apoyo a sus miembros en caso de contingencia.
20. Es por ello que la reunión recomendó, para garantizar un enfoque común entre todas las partes consultivas, que la XXVII RCTA aceptase el mecanismo que exige que las expediciones no gubernamentales aporten pruebas de que han obtenido un seguro suficiente para afrontar los costos de búsqueda y rescate y de cuidados médicos y evacuación desde la Antártida antes de poder proseguir con la actividad propuesta, y

que demuestren que disponen de acuerdo contractual suficiente para tareas de soporte y apoyo en caso de contingencia.

21. La reunión reconoció que los debates en curso sobre responsabilidad pueden plantear algunos interrogantes en materia de seguros que pueden tener impacto en el tema antes mencionado.
22. La reunión tomó nota del desafío planteado por las expediciones de yates que a menudo viajan a la Antártida sin notificar a las autoridades nacionales. Se observó que la reglamentación estructurada de estas actividades efectivamente es difícil. Los operadores nacionales que interactúan con las expediciones de yates durante sus operaciones en la Antártida deberían no obstante verse alentados a notificar a los gobiernos/autoridades nacionales acerca de dichas interacciones. La educación y la difusión focalizada son importantes en lo que respecta a las expediciones de yates. En este sentido la Reunión recordó la resolución 1 (2003) aprobada durante la XXVI RCTA con respecto a la difusión de información a los navegantes (incluidos los operadores de yates) bajo la forma de, por ejemplo, “derroteros”, “aviso a los navegantes” o “pilotos”
23. La reunión examinó una propuesta (ATME #07) para que las partes se pongan de acuerdo acerca de una medida que requiera el refuerzo de las embarcaciones contra el hielo hasta una norma mínima de la clasificación de hielo para buques que navegan en aguas polares ICE-1C o su equivalente para todos los buques turísticos comerciales que operan al sur del paralelo 60 Sur, y que esos buques también lleven a bordo a un piloto de hielo cualificado. Varias delegaciones observaron que dicho tema sería planteado en el contexto del debate acerca de las directrices para la navegación antártica, que se planteará en la XXVII RCTA, y señalaron que no haría falta una medida separada a tal efecto. La reunión observó que en la actualidad el COMNAP está revisando las directrices de navegación en el Ártico aprobadas por la OMI, en aras de recomendar a la RCTA cómo se las puede adaptar a las condiciones antárticas. Varias delegaciones manifestaron su preocupación en el sentido de que podría llevar mucho tiempo hasta que las directrices para la navegación antártica hayan sido adoptadas por la OMI, y propusieron que la RCTA considerara la adopción de una Decisión para garantizar su aplicación por las Partes Consultivas al Tratado Antártico en el ínterin.
24. Con respecto al tema de los pilotos de hielo con experiencia, se observó que no solamente es esencial el conocimiento y la comprensión del hielo, sino que también hace falta un conocimiento global de las condiciones antárticas. Chile brindó información a la reunión acerca de un curso internacional de navegación antártica que se organiza todos los años, y que es obligatorio para los oficiales de buques chilenos que operan en la Antártida.
25. Si bien hubo un acuerdo general acerca de la necesidad de introducir requisitos en materia de clasificación de hielo adecuada para buques que navegan en aguas polares y experiencia de la tripulación, no se logró consenso sobre la forma de llevar adelante éstos asuntos en lo sucesivo.
26. Se observó que un derrame de combustible pesado daría lugar a un daño ambiental más grave que si ocurriese con combustibles livianos. Se propuso que las Partes

Consultivas al Tratado Antártico contemplasen futuras recomendaciones para el uso de combustibles más livianos para todos los cruceros de la Antártida.

Tema iii: Jurisdicción, autorregulación del sector, un análisis del marco jurídico existente e identificación de lagunas

a. Temas generales

27. Bajo este punto del programa, Nueva Zelandia presentó el documento ATME #10 sobre las experiencias prácticas de un programa de observadores para el turismo antártico y subantártico. El Reino Unido presentó el documento ATME #04 que ofrece un comentario sobre la IAATO. Australia presentó el documento ATME #15 sobre la acreditación de las actividades no gubernamentales. La ASOC presentó el documento ATME #21 y #22 sobre la reglamentación del turismo comercial. Los siguientes documentos trataron este tema: ATME #02 (Reino Unido), ATME #07 (Nueva Zelandia), ATME #12 (IAATO), ATME #17 (Australia), ATME #18 (Alemania), ATME #19 (Italia), ATME #20 (ASOC) y ATME #23 (Francia).
28. La reunión aceptó que existe la necesidad dentro del STA de seguir examinando la cuestión de un marco regulatorio para el turismo y las actividades no gubernamentales en la Antártida. No obstante, la reunión aceptó que en éste estadio no se examinaran las distintas alternativas de instrumentos jurídicos en detalle, sino que se postergase para una consideración y debate ulteriores.
29. La reunión observó el importante papel que ha desempeñado la IAATO en materia de gestión y regulación del turismo en la última década pero también observó que los cambios que han aparecido en la estructura del sector, en particular la tendencia hacia buques de mayor porte, puede llevar a que haya más empresas que no formen parte de la Asociación. La reunión aceptó que es conveniente mantener una Asociación del sector que sea fuerte y creíble para asegurar la aplicación de normas siempre elevadas entre las compañías miembro. No obstante, se recalcó que el establecimiento de una base regulatoria para el sector era responsabilidad primaria de los Estados Partes.
30. La reunión consideró los desafíos que aparecen cuando las empresas de turismo deliberadamente deciden funcionar fuera de las estructuras de autorregulación del sector o bien cuando las compañías turísticas y/o los buques turísticos operan a partir de terceros Estados. En este contexto se hizo notar que falta en la actualidad un mecanismo que permita que la RCTA llegue a un acuerdo con dichos terceros Estados.
31. La reunión asimismo trató el tema de un potencial valor de un programa de acreditación del sector. Hubo acuerdo general para decir que tal programa podría ser una forma interesante y útil de avanzar para asegurarse que las normas de funcionamiento entre operadores turísticos sean congruentes. Se aceptó que Australia, que había presentado el documento ATME #15, tuviese la responsabilidad de seguir elaborando este tema juntamente con otras partes y organizaciones interesadas, y que brindase su informe a la XXVII RCTA.
32. Además, la reunión señaló que subsistían varios temas sin resolver que necesitarían ser tomados en cuenta en debates ulteriores sobre acreditaciones. Estos son:

- ¿Qué normas deberían regir?
- ¿Quién se encargaría de acreditar (La IAATO, las autoridades nacionales independientes, la RCTA, etc.)?
- ¿Cuál sería la responsabilidad emanada de las acreditaciones?
- ¿Cuál es el costo de su aplicación?
- Programa de acreditaciones obligatorio vs. no obligatorio
- ¿Mecanismo de auditoría?

33. La reunión trató el tema de la ventaja de disponer de un programa de observadores para las expediciones turísticas. Los mecanismos de observadores serían una herramienta útil, *entre otros*, como elemento de auditoría de un futuro programa de acreditaciones. Se observó que la capacidad de las Partes de realizar inspecciones de conformidad con el Artículo VII del Tratado quedaban restringidas con respecto a los cruceros de turistas, y que sería útil que la RCTA fijase un marco que pudiese constituir la base para contar con observadores a bordo de los buques de turistas. En este sentido se identificaron dos enfoques posibles: ya sea el establecimiento de un programa de observación del Tratado Antártico o, por el contrario, basarse en los programas de observadores iniciados por algunas de las Partes, basándose en sus legislaciones nacionales para la aplicación del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente. La Reunión solicitó a Nueva Zelanda que ahondase en el estudio de esta cuestión y la plantease a la XXVII RCTA en Ciudad del Cabo.

b. Instalaciones turísticas basadas en Tierra

34. Nueva Zelanda hizo referencia a su documento ATME #07, el cual hablaba de la necesidad de prohibir el desarrollo de instalaciones turísticas basadas en tierra tomando en cuenta no solamente las ramificaciones ambientales sino también las políticas y jurídicas de los desarrollos del turismo basado en tierra.

35. La reunión observó que si bien el Tratado enfatiza el principio de paz y ciencia, el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente no prohíbe específicamente el establecimiento de instalaciones privadas o comerciales basadas en tierra. Australia observó que todas las actividades de la Antártida debían llevarse a cabo de una manera que le asignara prioridad a la ciencia y que era totalmente adecuado que las Partes al Tratado reflejasen esta prioridad en sus procesos jurídicos y administrativos. Alemania se refirió a su documento ATME #18 y señaló que el turismo permanente basado en tierra no se condecía con el Tratado Antártico ni con el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente ni tampoco con las leyes nacionales alemanas, ya que todos los permisos deben estar restringidos a un período específico. Hace falta una manifestación más exacta de ello en la legislación actual, razón por la cual Alemania se pronunció a favor de la propuesta de medida formulada por Nueva Zelanda.

36. Estados Unidos señaló que éste tema comprende a su vez dos cuestiones: (1) el proceso de EIA en tanto y en cuanto se aplica al establecimiento de una instalación, y (2) el tema de los derechos de propiedad en la Antártida. Noruega manifestó su apoyo por el punto de vista de Nueva Zelanda en el sentido que las actividades turísticas basadas en tierra tienen no solamente ramificaciones ambientales que se deben tomar en cuenta, sino que también surgen cuestiones políticas y que aparecen temas como la soberanía y la jurisdicción.

37. La IAATO observó que la empresa Adventure Network International viene operando con éxito desde hace 20 años y que debería permitírsele seguir funcionando de ésta manera. La IAATO agregó que en este momento hay 2 gobiernos nacionales que realizan actividades turísticas basadas en tierra. Chile señaló que en su opinión el sistema del Tratado Antártico no prohibía que se construyese una instalación e indicó que de acuerdo a la legislación chilena una instalación pública podría ser alquilada o transferida como concesión a un operador turístico.
38. Algunas delegaciones plantearon la cuestión de saber si una forma de controlar el desarrollo de tales instalaciones basadas en tierra no sería de aceptar que solamente se deberían permitir aquellas actividades no científicas que no tienen un impacto mayor que mínimo o transitorio. Otros dijeron que ello podría no ser una respuesta infalible. Estados Unidos comentó que era importante evitar establecer un sistema doble para las EIA. El Anexo 1 al Protocolo establece el proceso de EIA para las actividades gubernamentales y no gubernamentales. Si se impiden ciertas actividades no gubernamentales sobre la base del proceso de EIA, ello potencialmente podría crear un proceso de EIA doble.
39. Países Bajos consideró que la designación de la Antártida como “reserva natural” y la obligación de proteger “los valores silvestres” en el Protocolo son argumentos adicionales para estar a favor de la propuesta neocelandesa y que permitiría que los Estados mantuviesen una política que distinguiese entre actividades científicas y turísticas con respecto al establecimiento de instalaciones permanentes.

Tema iv: Directrices

40. Bajo éste tema del programa, Reino Unido presentó el documento ATME #03 sobre directrices relativas a la navegación. Australia presentó el documento ATME #14 sobre controles efectivos de cuarentena para el turismo y las actividades no gubernamentales. Los siguientes documentos trataron este tema: ATME #02 (Reino Unido), ATME #12 (IAATO), ATME #17 (Australia) y ATME #18 (Alemania).
41. El Reino Unido propuso en el documento ATME #03 que las Partes instaran a la IAATO a ampliar la vigencia de las directrices relativas a la navegación antártica que se adoptaran en futuras reuniones consultivas a sus miembros que operan con buques con bandera de países no miembros al Tratado. Se acordó examinar más adelante dicho documento después de la consideración de las recomendaciones del COMNAP acerca de la adaptación de las Directrices para la navegación en el Ártico de la OMI en la próxima RCTA.
42. En el documento ATME #14, Australia propuso que se encargase al CPA que desarrollase propuestas para el establecimiento de controles efectivos de cuarentena en la Antártida para el turismo, en particular el proceso mediante el cual se podría emprender un análisis basado en riesgos. El tiempo no permitió seguir debatiendo esta cuestión.

Tema v: Turismo aventura (turismo extremo) y turismo patrocinado por los gobiernos;

43. Bajo este tema del programa, Estados Unidos presentó el documento ATME #05 sobre la política norteamericana relativa a las expediciones privadas a la Antártida y el marco actual de los Estados Unidos para la regulación del turismo antártico. El Reino Unido presentó el documento ATME #08 sobre la regulación del turismo aventura. Nueva Zelanda presentó el documento ATME #26 que hacía observaciones sobre un vuelo por el polo sur privado específico. Los siguientes documentos trataron este tema: ATME #02 (Reino Unido), ATME #12 (IAATO), ATME #18 (Alemania), ATME #19 (Italia), ATME #20 (ASOC) y ATME #21 (ASOC).
44. El Reino Unido hizo referencia a su definición de turismo aventura que figura en el documento ATME #08: “El turismo aventura abarca aquellas actividades emprendidas en la Antártida que pueden ser de alto riesgo, fijar objetivos desafiantes (por ejemplo, ser el primero en lograr tal o cual hito), y las realizan individuos o expediciones sin la supervisión o el apoyo en el terreno de un organismo rector (ya sea un operador nacional o un proveedor de servicios turísticos reconocidos). Por lo tanto puede ser que falte la autosuficiencia. Dicho turismo suele ser (aunque no siempre) de naturaleza no comercial”. Se propuso tratar más adelante una definición más exacta de este tema.
45. La Reunión señaló que queda aparente que los impactos reales o potenciales de las expediciones de turismo aventura son desproporcionadas con respecto al tamaño de dichos emprendimientos y de la cantidad de individuos que participan en éstas actividades. Dichos impactos tienden a no ser de naturaleza ambiental, sino que se centran alrededor de temas tales como la planificación de contingencias, la autosuficiencia, la salud, la seguridad, la responsabilidad y el seguro cuando dichas expediciones tienen dificultades y deben depender de los operadores turísticos nacionales o comerciales para la obtención de servicios de búsqueda y salvataje o evacuación.
46. La reunión estudió la ventaja de redactar un listado de requisitos para las expediciones de turismo aventura a la Antártida que obligarían a las partes a no autorizar las expediciones de turismo aventura a la Antártida a menos que se cumplieran criterios adecuados, tales como los propuestos por el Reino Unido en el documento ATME #08. Hubo apoyo general para este enfoque. No obstante, se plantearon preguntas con respecto al tema de la aplicación y el proceso de evaluación para saber si se habían cumplido los requisitos. También se señaló que faltaría aclarar algunas cuestiones tales como lo que se entiende por la palabra “autorización” y se reconoció la necesidad de seguir tratando el tema. No obstante, la reunión aceptó que hacía falta establecer un listado de requisitos y solicitó al Reino Unido que ampliase su propuesta con miras a debatirla en la XXVII RCTA y adoptar una Medida.
47. Surgió la pregunta de saber si la Recomendación XVIII-1 podría actualizarse para tomar en cuenta tales requisitos para las expediciones de turismo aventura. Si bien se consideró que dicha recomendación podría ampliarse para que tratase el tema de las directrices de los sitios, se consideró improbable que la Recomendación XVIII-1, en el estado en el que se encuentra, pudiese responder a las preocupaciones del turismo aventura.

Tema vi: Coordinación entre operadores nacionales

48. Bajo este punto del programa, el Reino Unido presentó el documento ATME #09 que plantea la necesidad de una mayor cooperación entre las partes para el manejo del turismo aventura. Los siguientes documentos trataron este tema: ATME #25 (COMNAP) y ATME #26 (Nueva Zelanda).
49. La reunión aceptó la importancia del enlace y la cooperación entre partes con respecto al turismo aventura. Se reconoció que las expediciones de turismo aventura a la Antártida podrían estar “oponiendo” las partes a sus operadores nacionales y viceversa y se preguntaron como se podría lograr una mejor cooperación y entendimiento acerca del turismo aventura. La reunión reconoció que se podría lograr una mejor comunicación y coordinación si cada parte nombrase a un solo punto de contacto para información acerca de las actividades de turismo aventura en la Antártida y que además hubiese un enlace entre las partes para intercambiar información acerca de las expediciones planeadas en el momento en que fueran notificadas. A tal efecto la reunión aceptó que se presentase el proyecto de resolución del Reino Unido (adjunto como [Anexo 6](#)) a la RCTA para su consideración. La reunión también consideró que la Secretaría del Tratado Antártico podría desempeñar un papel en dicho intercambio de comunicaciones. Se apreció la importancia de integrar las bases de datos y mecanismos de intercambio.

Tema vii: Bases de datos y gestión de datos

50. Bajo este tema del programa, Australia presentó el documento ATME #01 con un informe del Grupo de contacto entre sesiones establecido por la XXVI RCTA sobre el desarrollo de una base de datos sobre turismo y actividades no gubernamentales. Los siguientes documentos trataron este tema: ATME #02 (Reino Unido), ATME #12 (IAATO), ATME #17 (Australia) y ATME #18 (Alemania).
51. En el documento ATME #01 se solicitó a la reunión de expertos que tomase nota de lo siguiente:
- (i) Que la información recabada en materia de actividades no gubernamentales de conformidad con requisitos del Tratado Antártico está disponible de varias fuentes pero no es de fácil acceso;
 - (ii) Que si dicha información estuviese disponible en una base de datos electrónica se la podría analizar más eficientemente;
 - (iii) Que la División Antártica Australiana y la IAATO han desarrollado bases de datos electrónicas.
52. La reunión tomó nota de la recomendación contenida en el documento ATME #01: i) que la RCTA debería establecer una base de datos electrónica sobre turismo y actividades no gubernamentales que tomase en cuenta el trabajo ya desarrollado a tal efecto por la División Antártica Australiana y la IAATO; ii) que la información actualmente recabada sobre actividades no gubernamentales debería seguir obteniéndose; y que se debería pensar en recabar información adicional; iii) que la RCTA debería asignar recursos a la Secretaría del Tratado Antártico para permitirle recabar información sobre expediciones no gubernamentales anteriores de manera de incorporarlas a una base de datos electrónica; y iv) que los elementos que se hayan

identificado para constituir una base de datos eficiente se incorporen al diseño funcional de cualquier base de datos establecida por la RCTA sobre turismo y actividades no gubernamentales.

Anexos

Anexo 1: Decisión 5 (2003)

REUNIÓN DE EXPERTOS EN TURISMO Y ACTIVIDADES NO GUBERNAMENTALES

Los Representantes,

Deciden:

1. Convocar una reunión de expertos de conformidad con las disposiciones de la Recomendación IV-24, con el propósito de examinar asuntos pertinentes relacionados con el turismo y las actividades no gubernamentales en la Antártida;
2. Solicitar a la reunión de expertos que examine los siguientes temas pertinentes al turismo y las actividades no gubernamentales en la Antártida:
 - vigilancia, impacto acumulativo y evaluación del impacto ambiental;
 - seguridad y autosuficiencia, incluidas las operaciones de búsqueda y rescate y los seguros;
 - jurisdicción, autorregulación del sector, un análisis del marco jurídico existente e identificación de lagunas;
 - directrices;
 - turismo aventura (turismo extremo) y turismo patrocinado por los gobiernos;
 - coordinación entre operadores nacionales.

Después de la XXVI RCTA se establecerá un grupo de contacto entre sesiones para considerar una base de datos sobre turismo y actividades no gubernamentales, y este grupo pondrá a la reunión de expertos al corriente de sus labores.

3. Alentar la asistencia a la reunión de representantes de Partes Consultivas e invitar a expertos de Partes No Consultivas, el Consejo de Administradores de los Programas Nacionales Antárticos (COMNAP), la Asociación Internacional de Operadores Turísticos en la Antártida (IAATO), la Coalición para la Antártida y el Océano Austral (ASOC), la Organización Mundial de Turismo (OMT) y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).
4. Aceptar el ofrecimiento del gobierno de Noruega de acoger la reunión de expertos en Noruega, que deberá celebrarse con considerable antelación a la XXVII RCTA.
5. De conformidad con la Recomendación IV-24, solicitar a Noruega que someta un informe de la reunión de expertos a la consideración de la XXVII RCTA.

Anexo 2: Participantes

País	Jefe de Delegación	Detalles persona de contacto	Delegados
<u>Partes Consultivas</u>			
Argentina	Ariel Mansi	aim@mrecic.gov.ar	
Alemania	Friedrich Catoir	504-RL@diplo.de	Helmut Krüger Antje Neumann Manfred Reinke
Australia	Tony Press	tony.press@aad.gov.au	Constance Johnson Andrew Jackson
Bulgaria	Rozalina Doytchinova	rdoytchinova@mfa.government.bg	
Chile	José Manuel Ovalle	jovalle@minrel.gov.cl	Luis Winter María Luisa Carvallo
China	Ting Li	li_ting@mfa.gov.cn	Mei Jiang
España	Fernando De La Serna	fernandodela.serna@aeci.es	Juan Sanabria
Estados Unidos	Raymond Arnaudo	arnaudorv@state.gov	Fabio Saturni Ron Naveen Polly A. Penhale Katherine Biggs
Finlandia	Amb. Erik Ulfstedt	erik.ulfstedt@formin.fi	Tuomas Kuokkanen Mika Kalakoski
Francia	Michel Trinquier	michel.trinquier@diplomatie.gouv.fr	Michel Brumeaux Anne Choquet
Italia	Pietro Giuliani	internazio@enea.pnra.it	Sandro Torcini
Japón	Kengo Yoshihara	kengo.yoshihara@mofa.go.jp	Hitoshi Yamasaki Kentaro Watanabe
Noruega	Jan Tore Holvik	jth@mfa.no	Olav Orheim Kjerstin Askholt Svein Tore Halvorsen Ziv Bødtker Frigg Jørgensen Steinar Sæterdal Ulf Prytz
Nueva Zelandia	Trevor Hughes	Trevor.Hughes@mfat.govt.nz	Lou Sanson

País	Jefe de Delegación	Detalles persona de contacto	Delegados
			Elana Geddis
Países Bajos	Johannes Huber	jan.huber@minbuza.nl	Kees Bastmeijer Jan H. Stel
Reino Unido	Mike Richardson	mike.richardson@fco.gov.uk	Jane Rumble
Rusia	Sergey Karev	CTC-rusun@un.int	Valery Lukin Victor Pomelov
Sudáfrica	Christian Badenhorst	badenhorstc@foreign.gov.za	Marius Diemont Henry Valentine
Suecia	Greger Widgren	greger.widgren@foreign.ministry.se	

Partes no Consultivas

Estonia	Mart Saarso	mart.saarso@mfa.ee	
Ucrania	Elvira Sloboneniuk	adm@tourism.gov.ua	

Expertos invitados

ASOC			Alan Hemmings Ricardo Roura
COMNAP			Gerard Jugie
IAATO			Denise Landau David Rootes Victoria Underwood Wheatley
SCAR		Representado por: Manfred Reinke	
UICN			Miriam Geitz

Secretaría

	Birgit Njåstad	njaastad@npolar.no	Stein Rosenberg Anne Kibsgaard Kaye Robinson
--	----------------	--------------------	--

Anexo 3: Lista de documentos

Doc. #	Presentado por	Título del trabajo	Tema	Grupo de trabajo
01	GCI Turismo Base de Datos	Informe del Grupo de contacto entre sesiones establecido por la XXVI RCTA sobre el desarrollo de una base de datos sobre turismo y actividades no gubernamentales	vii	Plenaria
02	Reino Unido	Propuesta para mejorar la Gestión y Regulación del Turismo antártico	i, ii, iii	Plenaria
03	Reino Unido	Turismo: Directrices en materia de navegación. Cláusulas para buques de bandera de países no miembros al Tratado	iv	2
04	Reino Unido	Turismo y autorregulación: comentario sobre la IAATO	iii	Plenaria
05	US	Política norteamericana sobre expediciones privadas a la Antártida y marco regulatorio actual del turismo antártico en los EEUU	v	1
06	US	Detalles esenciales presentados en el Compendio de los sitios de visita de la península antártica, 2ª edición: Informe presentado al United States Environmental Protection Agency (2003)	i	2
07	NZ	Análisis del marco jurídico existente para la gestión del Turismo y las actividades no gubernamentales en la Antártida: temas, algunas propuestas y comentarios	iii, ii	Plenaria
08	UK	The regulation of Adventure Tourism	v	1
09	UK	Managing adventure tourism: The need for enhanced co-operation amongst Parties	vi	1
10	NZ	Practical Experience of an Observer Scheme for Antarctic and Sub-Antarctic Tourism	iii	Plenaria
11	IAATO	6 year survey of the dominant tourist activities and trends since the ratification of the Environmental Protocol and a five year estimated forecast of upcoming activities		
12	IAATO	Reseña del mandato	i, ii, iii, iv, v and vi	Plenaria, 1 y 2
13	Argentina	Las actividades turísticas en la Antártida y la aplicación de los procedimientos existentes en materia de EIA	i	2
14	Australia	Establecimiento de controles efectivos de cuarentena en la Antártida para el Turismo y las actividades no gubernamentales	iv	2
15	Australia	Acreditación de operadores no gubernamentales	iii	Plenaria
16	Australia	Un enfoque sobre la vigilancia de las actividades no gubernamentales en la Antártida	i	2
17	Australia	Análisis de potenciales amenazas y oportunidades que presenta el turismo antártico	i, ii, iv	Plenaria, 1 y 2
18	Alemania	Turismo en la Antártida	ii, iii, iv, v	Plenaria, 1 y 2
19	Italia	Algunos comentarios y propuestas sobre la cuestión del turismo antártico	i, ii	Plenaria, 1 y 2

Doc. #	Presentado por	Título del trabajo	Tema	Grupo de trabajo
20	ASOC	Razones para estar preocupados por el turismo antártico	iii	
21	ASOC	¿Qué significa regular el turismo comercial?	iii, v	Plenaria y 1
22	ASOC	Mecanismos para la regulación del turismo comercial	iii, v	Plenaria y 1
23	Francia	El Turismo y las actividades no gubernamentales en la Antártida: deficiencias del marco jurídico actual	iii	Plenaria
24	Noruega	Turismo polar: Experiencia adquirida y lecciones aprendidas en Svalbard		
25	COMNAP	Documento de información sobre la interacción entre los Programas antárticos nacionales y las operaciones de turismo y actividades no gubernamentales	vi	1
26	NZ/USA	Observaciones acerca del vuelo de Jon Johanson en el Polo Sur	v, vi	1

Anexo 4: Documentos de referencia

Documentos de la RCTA

2003	XXVI RCTA (Madrid)
Informe final	Párrafos 129-152
Documentos	<p>WP 13 (Australia) Gestión de las actividades no gubernamentales en la Antártida</p> <p>WP 23 (Reino Unido) Propuestas para Mejorar la Gestión y Reglamentación del Turismo Antártico</p> <p>WP 26 (Reino Unido) Propuesta de enmienda de la Recomendación XVIII-1 (1994)</p> <p>WP 29 (Francia) Utilidad de un Grupo de trabajo entre sesiones dedicado a adoptar un reglamento sobre las actividades turísticas en la Antártida</p> <p>WP 37 (Reino Unido) asesoramiento a los navegantes y operadores navieros acerca de las obligaciones derivadas del protocolo al tratado antártico sobre protección del medio ambiente</p> <p>IP12 (Francia) Informe del Grupo de Contacto Informal entre Sesiones sobre las Actividades Turísticas en la Antártida.</p> <p>IP37 (COMNAP) Interaction Between National Operators, Tourists and Tourism Operators</p> <p>IP 40 (Australia) EIA Processes for Non Government Activities</p> <p>IP 44 (ASOC) Port State Control</p> <p>IP 58 (Argentina) Report on Antarctic Tourism Numbers through the Port of Ushuaia (2002-2003 Season)</p> <p>IP 64 (ASOC) Preventing Marine Pollution in Antarctic Waters</p> <p>IP 67 (ASOC) Reglamentación del turismo comercial en la antártida: asuntos de política</p> <p>IP 69 (IAATO) IAATO-Wide Emergency Contingency Plan 2003/2004</p> <p>IP 71 (IAATO) IAATO Overview of Antarctic Tourism</p> <p>IP 72 (IAATO) IAATO Site Specific Guidelines2003</p> <p>IP 78 (IAATO) Annual Report of the IAATO Under Article III (2)of the Antarctic Treaty</p> <p>IP 85 (IAATO) Insurance Amounts for IAATO Tourists Vessels</p> <p>IP 95 (IAATO) Tourism Issues</p> <p>IP 96 (IAATO) Adventure Tourism in Antarctica</p>
Recomendaciones	<p>Decisión 5 (2003) Reunión de expertos en Turismo y actividades no gubernamentales</p> <p>Resolución 1 (2003) [Asesoramiento a los navegantes]</p>
2002	XXV RCTA (Varsovia)
Informe final	Párrafos 107-120
Papers	<p>IP 9 (France) Taxes en Antarctique</p> <p>IP 16 (Russia) Results of the waste disposal project at Bellingshausen Station</p> <p>IP 21 (UK) UK policy regarding visits by tourists to British stations and historic sites in Antarctica</p> <p>IP 30 (IAATO) Chairman's Report from the Aspen Meeting on Antarctic Tourism</p> <p>IP 52 (ASOC) ATCM papers, discussions & recommendations relating to tourism and non-governmental activities</p> <p>IP 69 (Chile) Documento sobre efectos de operaciones de rescate</p> <p>IP 71 (IAATO) Bibliography of Publications by Staff/Naturalists/Lecturers Involved in Tour Activities in Antarctica, 1991-2001</p> <p>IP 72 (IAATO) Guidelines for tourist operations in Antarctica</p> <p>IP 73 (IAATO) Overview of Antarctic tourism</p> <p>IP 76 (ASOC) Improving awareness of Protocol obligations Amongst Antarctic Yacht Operators</p> <p>IP 83 (ASOC) Regulating Antarctic Tourism</p> <p>IP 85 (IAATO) Regulatory mechanisms that address Antarctic tourism</p>

	<p>IP 90 (Argentina) Informe sobre el tránsito de turismo a través de Ushuaia, temporada 2001-2002</p> <p>IP 108 (Australia) Management of Antarctic Non-Government Activities - Australian comments</p>
2001	XXIV RCTA (San Petersburgo)
Informe final	Párrafos 104-112
Documentos	<p>IP 5 (Uruguay) <i>Informacion para visitantes a la Antartida periodo 2000-2001</i></p> <p>IP 28 (Argentina) <i>Ushuaia Puerta de entrada a la Antartida – informe sobre el transito de turismo Antartico a traves de Ushuaia, temporada 2000-2001</i></p> <p>IP 34 (Canada) <i>Student visit to Antarctica – youth statement</i></p> <p>IP 40 (ASOC) Antarctic tourism</p> <p>IP 52 (IAATO) <i>Issues relating to cumulative environmental impacts of tourist activities</i></p> <p>IP 63 (Argentina, Chile, Norway, Spain, UK, ISA, ASOC, IAATO) <i>Workshop on a management plan for Deception Island</i></p> <p>IP 72 (IAATO) <i>Proposed amendments to the standard post visit site report form</i></p> <p>IP 73 (IAATO) <i>Overview of Antarctic tourism – International Association of Antarctic Tour Operators</i></p>
Recomendaciones	Resolución 2 (2001) Recolección de meteoritos en la Antártida
2000	XXIII RCTA (Lima)
Informe final	Párrafos 115-123
Documentos	IP 121 (ASOC) Large scale Antarctic tourism

Otros documentos de referencia pertinentes

Hemmings, Alan D. and Roura, Ricardo: A square peg in a round hole: fitting impact assessment under the Antarctic Environmental Protocol to Antarctic tourism (IAPA, Vol. 21 (1), pp. 13-24.)

IAATO: Antarctic tourism briefing (2003)

Resolución 5 (1995): Listas de Verificación de la Antártida (utilizadas también por la IAATO como parte de su programa de observadores)

Anexo 5: Discurso inaugural pronunciado por el Sr. Kim Traavik, Ministro Adjunto del Ministerio de Relaciones Exteriores de Noruega

Tromsø, 22 de marzo de 2004

Reunión de expertos del Tratado Antártico en turismo y actividades no gubernamentales en la Antártida

Comentarios inaugurales del Sr. Kim Traavik, ministro adjunto del Ministerio de Relaciones Exteriores de Noruega

Excelencias, señoras y señores,

Es un gran placer para mí, en nombre del Gobierno noruego, darles la bienvenida a Noruega y a esta reunión de expertos en turismo y actividades no gubernamentales en la Antártida.

El Tratado Antártico es un compromiso bien estructurado, y hasta ahora ha sido uno de los mayores éxitos de la diplomacia internacional. Permitió transformar la inseguridad y el conflicto potencial de fines de los años 1950 en una cooperación y estabilidad pacíficas. Al adoptar el Tratado, los estados antárticos asumieron la responsabilidad del desarrollo futuro de la Antártida. Nosotros, como grupo, podemos estar legítimamente orgullosos de nuestros logros durante todo este período.

El desarrollo del turismo antártico constituye un nuevo desafío en materia de cooperación en el marco del tratado. Los científicos ya no se encuentran solos en el lejano continente. El rápido aumento del turismo antártico plantea muchos interrogantes relativos a la protección del medio ambiente frágil, la seguridad, la perturbación de la investigación científica así como cuestiones relativas a principios jurídicos más básicos.

En 1975, el Ministro de relaciones exteriores de Noruega del momento, el señor Knut Frydenlund, se dirigía a las doce partes consultivas originales en ocasión de la octava RCTA de Oslo en los siguientes términos:

“Hasta ahora el Tratado nos ha sido benéfico. Es nuestro deber vigilar que sigamos en ese camino. Pero no es un proceso automático. Para que el tratado siga siendo un instrumento útil, debemos analizar las tendencias futuras, ser flexibles en nuestros enfoques y seguir cooperando en un espíritu positivo. Para tener éxito, tal vez tengamos que desarrollar nuevos conceptos en materia de cooperación internacional.”

Esto sigue siendo válido. Debemos continuar nuestra estrecha cooperación, y debemos ser creativos. El turismo ocupa ahora un lugar destacado en nuestro programa antártico común. Esta reunión nos brinda la oportunidad de aprovechar la experiencia de grandes profesionales y expertos del Sistema del Tratado Antártico.

El establecimiento de la nueva Secretaría permanente del Tratado Antártico en Buenos Aires es un gran paso en materia de cooperación internacional sobre temas antárticos. Noruega brindará su pleno apoyo al trabajo de la Secretaría. Los nombres de los

candidatos para el cargo de Secretario Ejecutivo y de la secretaría han sido recientemente difundidos y estoy seguro que ustedes ya saben que el director del Instituto Polar Noruego, Profesor Olav Orheim, es el candidato oficial por Noruega.

Como muchos de ustedes saben, la participación de Noruega en la Antártida se remonta a la exploración del continente antártico a fines del siglo XIX. El explorador noruego Roald Amundsen y sus hombres adquirieron fama mundial por haber sido los primeros en llegar al polo sur en 1911.

Hoy, la cooperación nórdica en la investigación antártica es especialmente importante para Noruega. A partir de 2005 nuestra propia estación de investigación, la estación Troll, se usará durante todo el año. Se habrá de construir una nueva pista de aterrizaje en el hielo azul. Se está estructurando un servicio de vuelos regulares desde Ciudad del Cabo a Tierra de la Reina Maud para los programas de investigación nacionales de once naciones.

Hasta hace poco, Noruega ha sido un actor relativamente pequeño en materia de turismo antártico. De vez en cuando algún aventurero noruego se ha dirigido hacia el polo sur o un pico montañoso de la Antártida, inspirado por las aventuras de los exploradores polares del pasado.

Pero esta situación ha cambiado drásticamente en los últimos dos años. Hoy, aproximadamente el 20% de todos los pasajeros que desembarcan de cruceros en la Antártida viaja con operadores turísticos noruegos.

Debido a estos cambios, Noruega tiene un gran sentido de la responsabilidad para cerciorarse que el turismo se maneje de manera de salvaguardar el medio ambiente antártico frágil. Nuestro objetivo consiste en asegurar que el turismo en la Antártida sea de alto nivel y calidad, y que se lo opere dentro de un marco ambiental aceptable.

Me honra observar que los operadores noruegos en la Antártida ya están aplicando normas ambientales de alto nivel. Los buques más modernos de la compañía OVDS, incluido el buque que habrán de abordar hoy a la tarde, han sido construidos para dar cumplimiento a la clase “diseño limpio”, una clasificación voluntaria para los buques que han sido diseñados, construidos y se operan de manera de brindar una protección adicional al medio ambiente. Los operadores noruegos también tienen altas normas de seguridad, incluso asegurando que sus buques tengan la clasificación de hielo adecuada para buques que navegan en aguas polares.

Tal vez las pistas de aterrizaje que se están construyendo en el continente antártico abran la puerta a nuevos tipos de actividades turísticas, tales como el ecoturismo y el turismo aventura. Sé que algunas de las partes han llamado la atención de esta reunión acerca de las instalaciones turísticas permanentes. Tal vez ello deje planteado el tema de los derechos de propiedad privada en el continente, para el cual no existe marco acordado en el Tratado Antártico. Es evidente que el tema debe ser examinado por las partes. Es un ejemplo más de la necesidad de trabajar activamente en la gestión del turismo, de manera que los nuevos desarrollos no se transformen en problemas graves.

También deberíamos estar abiertos a nuevas sugerencias, por ejemplo la cuestión de un arancel especial a abonar por los turistas que visiten la Antártida. El gobierno noruego

está estudiando la posibilidad de introducir un arancel especial para los turistas que visiten Svalbard.

Noruega tiene una considerable experiencia en turismo y su reglamentación en otras zonas polares, especialmente Svalbard. Las condiciones en Svalbard y la Antártida no son necesariamente comparables directamente. No obstante, estoy convencido que la experiencia adquirida en el norte puede aprovecharse en los debates sobre turismo antártico.

La importancia crucial de las regiones polares para la vida sobre la Tierra y como indicadores de cambios climáticos ha quedado plenamente reconocida en la actualidad. En un mundo donde las superficies no perturbadas por el hombre disminuyen rápidamente, la fauna y flora antárticas y sus ecosistemas serán un activo crecientemente valioso para todos nosotros si lo manejamos correctamente.

El turismo antártico es una forma importante de llamar la atención acerca del valor de la Antártida como laboratorio silvestre y de investigación. Los visitantes volverán a sus lugares como embajadores de este gran continente. No obstante también ponen presión sobre los vulnerables ecosistemas del continente. Es difícil medir el impacto acumulativo del turismo. Se trata de un tema del que nos tenemos que ocupar en Svalbard, y estoy seguro que no será menos difícil en la Antártida.

Durante más de un siglo Noruega ha operado distintos tipos de buques en la Antártida. Por lo tanto somos conscientes de la importancia de las operaciones navieras seguras y ambientalmente aceptables en estas aguas. La OMI ha aprobado directrices no vinculantes para los buques que operan en aguas libres de hielo del ártico. Consideramos esencial que las Partes consultivas estudien cómo adoptar directrices similares a través de la OMI que se ajusten a las condiciones antárticas.

Otro tema importante es la cobertura de seguros para las operaciones de búsqueda y rescate. Noruega ha introducido una cobertura de seguros obligatoria para las expediciones no gubernamentales a la Antártida, y ha descubierto que funciona bien. Proponemos que todas las Partes consultivas introduzcan requisitos similares.

Las Partes consultivas deben asumir su plena responsabilidad en materia de regulación de las actividades turísticas en la Antártida. Si seguimos postergando el tratamiento del tema, tal vez estemos socavando la base de otras actividades antárticas, y la condición de la Antártida como reserva natural dedicada a la paz y la ciencia.

En este estadio del proceso, permítaseme hacer un llamado a la apertura. Creo que no deberíamos excluir ninguna opción respecto a la forma de regulación y gestión, sino tomar un enfoque proactivo, pragmático y práctico y dar prioridad a los temas apremiantes.

Señoras y señores,

Tal vez no lo hayan observado, pero en el logo de esta reunión encontrarán un pájaro, o para ser más precisos, una golondrina antártica. La golondrina antártica anida en el Ártico y en Europa del Norte. No obstante, en el invierno boreal, migra hasta la Antártida.

Cuando nos ocupemos de los desafíos del turismo antártico, sigamos el ejemplo de la golondrina antártica, que aprovecha su experiencia en el Ártico y la adapta a las condiciones prevalentes en la Antártida.

Les deseo una fructífera reunión y una estadía agradable en Noruega.

Gracias por su atención.

Anexo 6: Proyecto de Resolución – Turismo aventura

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

TURISMO AVENTURA: MAYOR COOPERACIÓN ENTRE LAS PARTES

Los Representantes,

Preocupados por la tendencia creciente del turismo aventura de la Antártida y por la falta de vigilancia y control rigurosos de dichas actividades;

Deseando asegurarse que todas dichas actividades emprendidas en la Antártida se rijan estrictamente por el Protocolo y la legislación nacional que la pone en vigencia;

Conscientes de que algunos individuos podrían tratar de eludir su legislación nacional buscando una aprobación para sus expediciones de más de una autoridad nacional;

Recordando que el artículo 8 (4) del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente exige que las Partes coordinen la aplicación de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental cuando las actividades sean planificadas conjuntamente por más de una Parte;

Recomiendan lo siguiente:

1. Que todas las partes nombren un solo punto de contacto para la información acerca de las actividades de turismo aventura en la Antártida;
2. Que las partes intercambien la información acerca de dichas expediciones en el momento en que hayan sido notificadas acerca de las mismas; y
3. Que cuando las partes hayan sido notificadas, o hayan tomado conocimiento, de una expedición que involucra a un buque o una aeronave de bandera o registrado con otra Parte al Tratado; o cuando los organizadores o una parte significativa de los individuos que participen en la expedición sean ciudadanos de otra Parte al tratado, que las partes pertinentes hagan las consultas apropiadas entre ellas, según corresponda, antes de tomar la decisión de autorizar* la expedición o permitirle que prosiga.

* El Reino Unido sabe que ciertas Partes al tratado no están condiciones por sí mismas de permitir expediciones a la Antártida al amparo de sus legislaciones nacionales o de otorgar las licencias correspondientes. El uso de la palabra “autorizar” debería entonces tomarse en el contexto más amplio de la toma de decisiones acerca de cualquier actividad emprendida en la zona del Tratado Antártico en materia de turismo y todas las demás actividades no gubernamentales. Remitirse al artículo 8 (2) del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente.